



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRINIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES:	LUDYS RAMOS DIAZ Y FABIO ELIAS PACHECO SOTO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2024-00016-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la presente demanda.

Una vez revisada, avizora el suscrito, que los señores **LUDYS RAMOS DIAZ** y **FABIO ELIAS PACHECO SOTO**, actuando por medio de apoderado judicial, presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, por lo que al reunir la misma los requisitos de ley, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores **LUDYS RAMOS DIAZ** y **FABIO ELIAS PACHECO SOTO**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

TERCERO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se ingresara el proceso al Despacho, con el fin de dictar sentencia anticipada en forma escrita.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor **HAROLD DAVID FERNANDEZ GUZMAN**, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de los señores **LUDYS RAMOS DIAZ** y **FABIO ELIAS PACHECO SOTO**, en los términos y con las mismas facultades conferidos a él en dicho poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Algemiro Eduardo Fragozo Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b9e28ef50f350416560b3d5a63adbde08df4768000f8441e1c52f058e0e450**

Documento generado en 11/04/2024 05:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>